

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, informando que en la liquidación de costas, visible en archivo PDF 62 del expediente electrónico, se enunciaron como partes del proceso a personas que no hacen parte de este trámite judicial, y la fecha del auto que allí se registra, tampoco corresponde a este proceso.

San Gil, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2018-00212-00

1º. Debidamente acreditado el informe secretarial que antecede, por secretaría rehágase la liquidación de costas que obra en archivo PDF 62 del expediente electrónico, toda vez que allí se indicaron como partes a personas que no hacen parte de este trámite judicial, aunado a que se indicó fecha de providencias que no corresponden al presente proceso.

2º. En consecuencia, dejar sin efecto lo dispuesto en auto del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

¹ Ver PDF 63

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172f31fe8655dbafbcfaac2db4f441a623cacddd5511c1bdd828b6d8145e5c74**

Documento generado en 01/02/2023 05:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>